

**Al contestar refiérase
al oficio nro. 14612**

9 de octubre, 2015
DFOE-AE-0482

Arquitecta
Sonia Montero Díaz
Presidenta Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario nro.3-2015 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario nro.3-2015 del INVU, por un monto de ₡155.115,6 miles recibido para trámite mediante el oficio nro. C-GG-1508-2015 el 07 de setiembre, y complementado con la información aportada mediante el oficio nro. PRE-2015-1258 del 03 de setiembre, ambos de 2015.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueban los ingresos incorporados por concepto de Superávit libre, con fundamento en la certificación nro. 65 aportada en el anexo 1 del documento presupuestario. También, la aplicación de estos recursos, por la naturaleza extraordinaria del pago de indemnizaciones establecidas mediante la Resolución Judicial nro. 453-2013-IX de las ocho horas del veintiocho de agosto de dos mil trece, emitida por la Sección Novena del Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José Anexo A, y la Resolución Administrativa del INVU nro. GG-058-2015 de las diez horas del veinticinco de agosto de 2015.

Asimismo, dado que la Resolución nro. 453-2013-IX citada no presenta una condenatoria en líquido, es responsabilidad de la Administración del INVU que el cálculo de dichas sumas atienda estrictamente los alcances de la sentencia. Lo anterior, se hace extensivo a los términos de la Resolución Administrativa nro. GG-058-2015.

2. Las transferencias que se realicen por concepto del impuesto de la renta y las contribuciones a la seguridad social, originadas en la ejecutoria de la sentencia judicial, deben reclasificarse en las correspondientes partidas y subpartidas por objeto del gasto, de acuerdo con el clasificador oficial respectivo.

Atentamente,



Lic. Reynaldo Rivera Vargas
FISCALIZADOR

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

LMG/CRV/RRV/HAO/mcmd
ci: Expediente
G: 2014002969-7
NI: **23736-25275**